



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DS: 023
GRV/gfp
05/03/2014

DECRETO ALCALDICIO No.604
LITUECHE, 05 de Marzo del 2014

CONSIDERANDO:

- Los programas suscritos a través de convenios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El convenio Junaeb año 2013 y con prórroga 2014
- Que en dicho programa se deben lograr metas señaladas en dicho convenio.
- Que es necesario contratar los servicios de un técnico dental para ejecutar las acciones de salud bucal.
- Que la Licitación N° 580075-8-LE14 queda desierta para la línea de Técnico Dental según Acta de Apertura Adjunta
- La necesidad de entregar continuidad del servicio y del programa por todo el año calendario a los beneficiarios
- Que Fernanda González Morales, realiza atenciones a los niños de los colegios de la Ilustre Municipalidad de Litueche en donde se ejecuta el programa.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, **artículo 10), numeral 7, letra J y F, el artículo n° 51 de la misma ley.** El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que nombra Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria, LEY 19.378. La resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- **Autorícese el trato Directo** por 44 horas Semanales de Técnico Dental para el box dental Junaeb dependiente de la Ilustre Municipalidad de Litueche a contar del 05 de Marzo al 31 de Marzo del 2014 ambas fechas inclusive.
- 2.- **Contrátese** a Fernanda González Morales, RUT 17.620.694-2, que tiene relación con la ejecución de programa Junaeb, con 44 horas semanales.
- 3.- **Gírese orden de compra** por \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil), mensuales, impuestos incluidos.
- 4.- **Impútese** el gasto al programa Junaeb 2014 cuenta 22.11.999.002.009

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde